REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2011-00482-00

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que ya venció el termino de traslado de la aclaración al avalúo comercial y las mejoras del bien inmueble identificado con M.I. 370-28196, término durante el cual no fue objetado por las partes, se tendrá entonces como avalúo del inmueble el presentado en el dictamen.

Así mismo, se continuará con el tramite procesal fijando fecha para el remate en pública subasta del precitado bien inmueble.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como avalúo del bien inmueble el valor de $ 283.315.134 m/cte., presentado por el auxiliar de la justicia designado, como quiera que no se presentó escrito en su contra.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 370-28196 el día 09 de septiembre de 2021, a las 9:00 a.m.

TERCERO: Será postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien inmueble, y postor hábil quien consigne el 40 % del mismo; conforme lo previsto en el artículo 471 y 526 del C.P.C.

CUARTO: ELABÓRAR Y PUBLÍCAR el aviso de remate en los términos del artículo 525 del C.P.C. La diligencia de remate y adjudicación se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 527 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 09 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d56b20d4e03fb6ea1edaf59caae1a27589ce58f28d792fc6a8935e59fbd15e3**
Documento generado en 08/07/2021 05:56:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica